

sí, explotando la difícil situación en que se encuentran otros países? Ello sería una contradicción de los principios en que debe basarse toda medida adoptada por las Naciones Unidas para resolver esta importante cuestión.

La proposición de la URSS se refleja, hasta cierto punto, en la parte del proyecto de resolución que señala la necesidad de distribuir equitativamente los abastecimientos disponibles, sin tener en cuenta motivos de orden político. Sin embargo, esta disposición del proyecto no refleja con suficiente fidelidad el concepto de la proposición que había formulado la URSS, ni es lo bastante precisa. La delegación de la URSS no insiste en que su proposición original sea objeto de un examen en este momento, aunque su aprobación mejoraría indudablemente el proyecto. Sin embargo, considera necesario señalar que las Naciones Unidas no deben permitir que la difícil situación en que se encuentran ciertos países, desde el punto de vista de los abastecimientos, sea explotada por otros países con objeto de obtener ventajas políticas o de otra índole.

Por último, la delegación de la URSS expresa su confianza en que la ejecución de las medidas previstas por el proyecto ayudarán a resolver satisfactoriamente el importante problema de la ayuda, mediante el suministro de comestibles, a los países que los requieren urgentemente.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Concedo la palabra al Sr. Wells, representante del Reino Unido.

Sr. WELLS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación del Reino Unido apruebo el informe que se nos acaba de presentar.

No obstante la considerable mejoría que se ha logrado en el problema de los cereales panificables, dicho problema sigue siendo bastante grave. Se trata de un asunto vital, puesto que el déficit alcanza a 10.000.000 de toneladas. Esta cifra se ha basado en el consumo de antes de la guerra que, como todos sabemos, era bastante bajo. Hoy día, millones de individuos tratan de subsistir con un régimen alimenticio de 1.500 calorías diarias y, muchas veces, con menos.

Los organismos internacionales competentes, especialmente la Organización para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo Internacional de Emergencia en Materia de Alimentación y las propias Naciones Unidas, han dedicado una constante atención a este problema. Se han recomendado ciertas restricciones y muchos gobiernos las han aplicado total o parcialmente.

Hubiera sido posible hacer aún más en cuanto a este problema y confiamos que los gobiernos no sólo seguirán aplicando tales restricciones, sino que restringirán, hasta donde sea posible, el consumo de los cereales panificables. Ante todo, estas restricciones no deben ser disminuídas. Todo

aumento en el consumo de los cereales panificables — por ejemplo, destinándolos a la fabricación de cerveza o a otros fines industriales no esenciales — sería un error puesto que la gente carecería de pan. Con frecuencia, vemos anuncios como el siguiente, en los hoteles de mi país.

“No hay cerveza, ni stout.

Ustedes pusieron a esa gente en el poder; pues ahora, a arrojarlos de allí.”

Este es uno de los métodos que se usan para conseguir que el gobierno levante las restricciones en materia de cereales panificables. Desde que apareció por vez primera este anuncio, introdujimos en Gran Bretaña el racionamiento del pan. Ninguna presión política o de otro orden obligará a mi Gobierno a ceder en este asunto, mientras haya que hacerlo a costa del sacrificio de la vida y la salud de millones de hombres, mujeres y niños.

Exhortamos a otros gobiernos a proceder con la misma firmeza. Mientras persista la escasez, será necesario seguir aplicando las restricciones existentes, manteniendo elevado el nivel de producción y restringiendo el uso de cereales panificables con destino a la alimentación de animales y aves. Los grandes países productores tienen mayor responsabilidad y cuando hablo de países me refiero no sólo a los gobiernos, sino también a la comunidad, incluyendo al sector más importante, el de los trabajadores. No debe obstaculizarse el transporte de productos alimenticios, para dedicar los medios de transporte al acarreo de mercancías que rindan mayores beneficios. Hay que dar a los alimentos una prioridad absoluta. Es necesario eliminar la crisis del transporte.

Me dirijo a los sindicatos de obreros y a las asociaciones de empleadores para exhortarlos a no recurrir a las huelgas que puedan ser evitadas. Cuando se trata de pagar con la vida humana resulta demasiado caro no recurrir a los medios legítimos de negociación. Hay que hacer todo lo posible para aumentar la producción y mantenerla en el nivel más elevado posible.

Estoy seguro de que si acometemos este problema con energía, sinceridad y determinación análogas a las que dedicamos a los problemas de la guerra, que eran muy superiores, no sólo tendremos éxito, sino que salvaremos la vida a millones de personas y contribuiremos considerablemente al logro de la finalidad que nos reúne en esta Asamblea: impedir que haya nuevas guerras.

Apoyo con gran satisfacción el informe que nos ha sido presentado y confío en que el año próximo, para esta fecha, cientos de miles de niños, que hubieran podido morir de hambre, estarán aún vivos.

Se aplaza el debate hasta la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 23.50 horas.

55a. SESION PLENARIA

Celebrada el miércoles 11 de diciembre de 1946, a las 16 horas

INDICE

	<i>Página</i>	<i>Página</i>	
143. Escasez mundial de cereales y otros productos alimenticios. Informe de la Segunda Comisión. Resolución (<i>continuación</i>)	203	la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	205
144. Autorización acordada al Consejo Económico y Social para solicitar opiniones consultivas de		145. Privilegios e inmunidades de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, del Secretario, de los funcionarios de la Secretaría, ase-	

	<i>Página</i>
sores, agentes y consejeros de las partes y de los testigos y peritos. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	205
146. Pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución	205
147. Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya, y al reembolso de empréstitos. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución	205
148. Informe de la Comisión sobre la UNRRA (Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas). Informe de la Segunda Comisión. Resolución	205
149. Derechos políticos de la mujer. Informe de la Tercera Comisión. Resolución	207
150. Adhesiones al Convenio sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	207
151. Desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	207
152. Reglamento financiero provisional de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión. Resolución	209

	<i>Página</i>
153. Administración de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución	209
154. Informe del Consejo de Seguridad. Informe de la Primera Comisión. Resolución	209
155. Proyecto de Declaración de los Derechos y Deberes de los Estados. Informe de la Primera Comisión. Resolución	209
156. Creación de un Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (<i>aplazamiento del debate</i>)	210
157. Delito de genocidio. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	210
158. Reconstrucción económica de las regiones devastadas. Informe de la Segunda Comisión. Resolución	210
159. Proyecto de Declaración sobre los derechos y libertades fundamentales del hombre. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Primera y Tercera. Resolución	212
160. Aplicación del Artículo 27 de la Carta (<i>aplazamiento del debate</i>). Cuestión relativa al procedimiento para la dirección de los debates ...	213
161. Confirmación de los principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	214

Presidente: Sr. P.-H. SPAAK (Bélgica).

143. Escasez mundial de cereales y otros productos alimenticios. Informe de la Segunda Comisión. Resolución (documentos A/213 y A/213/Corr.1) (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día especifica la continuación del debate sobre el informe de la Segunda Comisión, relativo a la escasez mundial de cereales y otros artículos alimenticios (Anexo 49).

El primer orador es el Sr. Corominas, representante de la Argentina.

Sr. COROMINAS (Argentina): Señor Presidente: Argentina desea dejar perfectamente establecido que propuso ante el Comité Económico y Financiero de la Asamblea General, un proyecto de resolución mediante el cual los países productores de maquinaria agrícola debían facilitarla a los países productores, a fin de que estos últimos países productores estimularan también el aumento de sus producciones agrarias, de tal manera que la producción así incrementada pudiese llegar a los pueblos necesitados de alimento.

Este proyecto de resolución argentino fué considerado en el Subcomité respectivo, conjuntamente con otras proposiciones de las Naciones Unidas aquí reunidas en Asamblea General, y la resolución que la Asamblea tiene ante sí, es la carta fundamental de los principios que en esta materia agraria han podido constituirse.

Argentina cree que no pueden existir excedentes de cereales, mientras la mayor parte de la humanidad vive desnutrida; cree también que es necesario resolver el problema de los llamados excedentes de cereales, no por la reducción de la producción, sino por un mayor consumo mundial, elevando a su vez el nivel de vida de los pueblos.

Argentina afirma de nuevo, señores delegados, que los alimentos se producen en el mundo para ser negociados a precios compensatorios del es-

fuerzo productor, y no indebidamente elevados en forma de alterar los precios básicos del intercambio económico.

Hemos afirmado en más de una oportunidad, que las ganancias de los países que producen alimento o las ganancias de los países que producen maquinaria, por legítimas que pudieran ser, no son el destino de la producción misma: el verdadero destino de la producción agraria o de la producción industrial es servir al hombre para su liberación y no servir al hombre para su sometimiento.

Argentina entendió, en un momento, que no debía mencionarse la palabra "política" en la declaración que aquí aprobáramos; sin embargo, se inclinó ante el voto de la mayoría, siguiendo respetuosamente la trayectoria de su fe democrática. No obstante ello, debo decir aquí, señores delegados, que no es aceptable ni menos tolerable que ningún Estado en el mundo utilice la producción agraria o la producción industrial con fines políticos coercitivos, perturbadores de la paz interna de otros pueblos.

Argentina es un país productor de cereales, un país fuertemente productor de cereales; por ello mismo deseamos defender, en beneficio de los pueblos consumidores de alimentos, nuestra propia producción. No deseamos, señores delegados, que se repita la dolorosa frase, anotada como epitafio en la tumba de un productor de trigo, que decía así: "Aquí descansa el cuerpo del granjero Juan, que murió de hambre por haber cosechado demasiado trigo." Esta sentencia define lo acontecido muchas veces en el mundo. Los agricultores no deben morir de hambre si siembran trigo para salvar a los hombres del hambre.

Queremos producir, señor Presidente, alimentos a precios compensatorios; queremos alimentar al mundo con la producción de nuestras cosechas; queremos movilizar nuestros campos con la maquinaria industrial-agraria de los países que la

producen, todo hecho dentro de un circuito económico al que respetamos y al que contribuimos.

La carta fundamental agraria que la Asamblea tiene ante su vista para ser aprobada, no es el resultado del pensamiento parcial de un Estado; no es el resultado del pensamiento de una sola delegación; es el resultado de la inquietud humana para satisfacer la necesidad humana de un mejor entendimiento y de una mejor alimentación.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No tengo más oradores inscritos en mi lista. Veo, sin embargo, que desea hacer uso de la palabra el señor representante de Francia.

Sr. HOFFHERR (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa extiende su más completo apoyo a la resolución relativa a artículos alimenticios. Estima que los principios enunciados en ese texto contienen la esencia de una política de cooperación internacional en el dominio de la alimentación.

Mi país está resuelto a poner en práctica todas las disposiciones contenidas en ese texto y me siento obligado a subrayar que Francia sólo temporalmente depende de la ayuda exterior.

Antes de la guerra, Francia se bastaba a sí misma. La producción agrícola metropolitana cubría el 87% del consumo francés y se completaba por medio de las importaciones de las colonias, que ascendían al 13%. Nuestro suelo satisfacía las necesidades de la población en materia de trigo, azúcar, patatas, legumbres, carne y leche, mientras que nuestras colonias nos aprovisionaban de materias grasas.

Los recursos nacionales permitían una alimentación satisfactoria, que oscilaba entre 3.100 y 3.200 calorías, aunque esta alimentación adolecía de insuficiente diversidad, principalmente en lo que se refiere a leche y frutas. Ahora bien, todos sabemos que el verdadero índice de un nivel de vida elevado de una población, no consiste en el volumen de sus productos de consumo, sino aun más en su variedad y en su creciente diversificación.

Durante la contienda armada, la interrupción de relaciones con el extranjero, el abandono de la agricultura, el desgaste de la maquinaria agrícola y los tributos impuestos por el enemigo, restringieron peligrosamente este consumo que, como he indicado, no era suficientemente variado. En 1944, los productos alimenticios disponibles apenas representaban el 65% del consumo de la población antes de la guerra. Nuestras raciones no excedían de media libra diaria de pan, cinco gramos de materias grasas al día y cerca de 200 gramos de carne al mes. Aun después de la liberación, las asignaciones oficiales en las ciudades no excedían de 1.200 calorías y el nivel real de consumo seguía siendo inferior a 2.000 calorías.

Estas privaciones alimenticias tuvieron repercusiones y las tendrán todavía durante largo tiempo sobre la fisiología del pueblo francés, bajo una forma aparente o no y para restablecer nuestras condiciones normales será menester un incremento en el régimen alimenticio.

Así, pues, mi país toma nota, con reconocimiento, de las medidas previstas en el proyecto de resolución, para impartir ayuda a los pueblos subalimentados. Por su parte, tiene el propósito de observar las disposiciones que figuran en ese

texto tendientes a la reglamentación del consumo y a detener el alza de los precios.

Seguimos una política que limita severamente, tanto en cantidad como en calidad, la utilización de los productos alimenticios. Dos años después de concluida la guerra, sigue el racionamiento, un racionamiento que se esfuerza por tomar en cuenta las necesidades de las clases económicas menos afortunadas.

Conforme a la resolución que tienen Vds. a la vista, Francia hará lo necesario para limitar la reducción de las zonas bajo cultivo. Sin embargo, debemos indicar que el abandono de las tierras pobres, el acrecentamiento de los pastizales a expensas de las tierras de labranza, constituyen la consecuencia inevitable, la consecuencia natural de la falta de mano de obra.

Será necesario, pues, ayudar a mi país a desarrollar su política inmigratoria, si se quiere permitirle hacer frente a sus obligaciones. Conviene también ayudarlo a reemplazar la maquinaria agrícola desgastada, si se desea alentar su esfuerzo de producción. Pero — y me reservo tratar de nuevo este punto más tarde — sólo el aumento de las asignaciones de carbón permitirá a las fábricas francesas reaprovisionar a la población rural de abonos y maquinaria agrícola.

Es necesario repetir que el envío de carbón a Europa norma y condiciona no sólo el esfuerzo industrial europeo, sino también la ejecución de la propuesta sobre agricultura presentada el día de hoy a la Asamblea. Cabe reconocer que esta propuesta es incompleta. Sólo incidentalmente menciona el acrecentamiento del poder adquisitivo de los pueblos menesterosos, entre las condiciones indispensables para una sana distribución de los productos disponibles. Ahora bien, este poder adquisitivo depende, particularmente por lo que se refiere a mi país, de nuevas posibilidades de exportación, de la apertura de mercados, principalmente para los productos agrícolas de lujo.

Por último, añadiría que este proyecto no se ocupa sino de la ayuda inmediata, de la ayuda directa para responder a las necesidades de un futuro cercano. Ahora bien, nos será permitido pensar que en breve aguardan a esta Asamblea las tareas más vastas y pesadas. El día de mañana tendremos que idear una política alimenticia a largo plazo, encaminada a subsanar ciertas deficiencias constantes y que en el porvenir permita evitar estos llamados a la caridad, estas exhortaciones a la ayuda de pueblo a pueblo, que demasiado a menudo revisten la forma de paternalismo. Todo esto requerirá un atento estudio de las modificaciones que convendrá introducir en cada país, para orientar la producción de los diferentes artículos en función de una política humana de nutrición internacional.

Todavía no sabemos — y la presente resolución no lo precisa, a pesar de ciertos esfuerzos — cuáles serán los organismos encargados de desarrollar esta política. Esos organismos serán numerosos. Sus representantes han ocurrido a hablar ante nuestras comisiones y deseáramos que, en breve, se definieran sus atribuciones y su tarea propia.

Por el momento, se nos pide votar sobre un proyecto que habrá de ser complementado por otros proyectos relativos a la transferencia de las actividades de la UNRRA, así como a la reconstrucción de las regiones devastadas.

Algunos se sentirán tentados a inculpar la vanidad que campea en estos textos. No estamos dispuestos a seguir su ejemplo. Una recomendación significa poco y mucho al mismo tiempo. No deja de ser importante que, tanto en la comisión de redacción, como en las comisiones, en el curso de sesiones a veces acaloradas, los representantes de 54 países hayan aceptado estudiar largamente la situación de los pueblos subalimentados, para idear una política internacional destinada a suplir las deficiencias y a distribuir los excedentes.

Puede decirse que tales debates, aunque quizás no hayan sido eficaces, prueban que, insensiblemente y sin que nos demos cuenta siempre, la atmósfera se modifica y, poco a poco, toma cuerpo una economía internacional de ayuda mutua.

La delegación de Francia votará en favor del proyecto que tenemos a la vista, lo mismo que del proyecto para la transferencia de actividades de la UNRRA y del proyecto sobre la reconstrucción de las regiones devastadas, porque estos tres proyectos se complementan y, no obstante la insuficiencia de sus términos y la imprecisión del mecanismo de ejecución que prevén, confieren a la Asamblea una nueva misión, una misión de responsabilidad económica y, poco a poco, preparan, así, el advenimiento de una economía de paz con conciencia de sí misma, al lado del sistema jurídico de la paz.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si nadie se opone al proyecto y, en caso de que no haya enmiendas, puedo considerarlo aprobado por unanimidad.

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

144. Autorización acordada al Consejo Económico y Social para solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/201)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No está presente el señor Relator, pero todos tienen a la vista el documento (Anexo 50). Deseo recordarles que el último párrafo del proyecto es del tenor siguiente:

“La Asamblea General, por tanto, autoriza al Consejo Económico y Social a solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia en los asuntos jurídicos que se presenten dentro de la esfera de las actividades del Consejo.”

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

145. Privilegios e inmunidades de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, del Secretario, de los funcionarios de la Secretaría, asesores, agentes y consejeros de las partes y de los testigos y peritos. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/202)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tienen Vds. a la vista el documento (Anexo 51). Se trata de un proyecto demasiado extenso. Si la Asamblea lo desea, puedo darle lectura, pero supongo que todos se habrán impuesto de él.

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

146. Pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución (documento A/217)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El proyecto tiende a que la Asamblea General apruebe las proposiciones relativas al plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, tal como está consignado en el Anexo 1 del informe (Anexo 52).

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

147. Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz, en La Haya, y al reembolso de empréstitos. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución (documento A/219)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En el proyecto sometido a la Asamblea General se aprueba el acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie, con relación al uso de los locales del Palacio de la Paz, en La Haya, así como sobre el reembolso de los empréstitos, que figuran en los anexos A y B del informe (Anexo 53).

Tiene la palabra el Sr. Winiewicz, representante de Polonia.

Sr. WINIEWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): En nuestra opinión, el acuerdo relativo al empréstito negociado por la Sociedad de las Naciones, debería ser tratado separadamente dentro del Proyecto Común de Activo y Pasivo de esa Sociedad y no como se sugiere en el informe. Podríamos aprobar la parte del acuerdo que no se refiere al empréstito, pero como no está en nuestro ánimo prolongar el debate e introducir enmiendas, nos abstendremos de votar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré que se aprueba el proyecto por unanimidad, con la abstención de Polonia.

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

148. Informe de la Comisión sobre la UNRRA (Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas). Informe de la Segunda Comisión. Resolución (documento A/223)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día continúa con el informe de la Segunda Comisión sobre el informe del Comité de la UNRRA (Anexo 54).

Tiene la palabra el Relator, Sr. Sanjinés, representante de Bolivia.

Sr. SANJINÉS (Bolivia), Relator (*traducido del francés*): La parte resolutive del proyecto es como sigue:

“La Asamblea General, en su 21a. sesión plenaria, celebrada el 1º de febrero de 1946, creó una Comisión para fomentar el apoyo a la UNRRA en las etapas finales de su tarea.

“La Asamblea General ha recibido ahora un informe sobre la labor desarrollada por la Comisión y ha observado con satisfacción la amplitud con la cual los Gobiernos que son Miembros de las Naciones Unidas han apoyado las actividades de la UNRRA y han contribuído de este modo, substancialmente, al socorro y rehabilitación de los países devastados por la guerra.

“La Asamblea General se ha enterado por el informe de la Comisión de que, aunque las contribuciones esperadas se han recibido en una escala considerable, todavía no se ha hecho efectiva una pequeña proporción de las mismas, y de que se ha solicitado al Presidente de la Comisión que llame la atención de los Gobiernos interesados sobre la conveniencia de completar sus contribuciones, para que la UNRRA pueda recibir la cantidad total requerida para completar sus actividades.

“La Asamblea General, en consecuencia,

“Agradece cálidamente al Presidente y demás miembros de la Comisión de la UNRRA los esfuerzos desplegados en el cumplimiento de la tarea que les fuera confiada;

“Exhorta a los Gobiernos de los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas y a los que afecte la cuestión, a considerar benévola-mente la comunicación del Presidente de la Comisión de la UNRRA y a hacer efectivo el saldo de sus contribuciones esperadas, con el fin de que la UNRRA pueda tener a su disposición, para completar su tarea, la cantidad total recomendada por el Consejo de la misma.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Winiewicz, representante de Polonia.

Sr. WINIEWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): Los representantes de numerosos países ante la Comisión, se expresaron con el mayor elogio sobre la obra desarrollada por la UNRRA, elogio al que se unió la voz de Polonia.

Empero, la delegación de Polonia estima que tiene el deber de hacer uso de la palabra una vez más en esta sesión, para dar nuevamente las gracias a todos los países que ayudaron a la UNRRA a coronar su tarea con tan señalado éxito.

Nadie que no haya visitado Europa oriental puede percatarse del grado y de la magnitud de la devastación que ha quedado allí como legado de la contienda armada. Nadie puede imaginar las desastrosas consecuencias que la guerra ha tenido en las raíces mismas de la economía nacional de todos esos países. Traten Vds., por ejemplo, de imaginar la suerte de mi patria, de Polonia que, además de sufrir la ruina de sus ciudades y poblaciones, ha quedado paralizada por la pérdida de cerca de un 20% de la población que tenía en 1939, o sea el 25% de la población actual de mi país.

La ayuda impartida por la UNRRA, constituyó para todos los habitantes de Europa oriental una verdadera bendición. A la vez, la organización en su conjunto, constituyó una notable y magnífica manifestación de solidaridad mundial, así como una demostración de los sentimientos de los que menos padecieron hacia aquellos cuyos sufrimientos fueron más grandes.

A nombre del Gobierno de Polonia, deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a

todos los países cuyas aportaciones a la UNRRA permitieron la supervivencia y el resurgimiento de Polonia. Esto no lo olvidaremos jamás. Es profunda nuestra gratitud por los sentimientos y las acciones de amistad. Permítanme declarar aquí que entendemos que, en cierta medida, esa ayuda fué una recompensa por la contribución de Polonia para alcanzar la victoria, contribución que incuestionablemente fué desproporcionada a su capacidad.

Permítanme expresar nuestra gratitud, en particular, a una de las naciones que contribuyeron en máxima medida, a los Estados Unidos de América. A nombre de mi pueblo, doy las gracias a los Estados Unidos, al Reino Unido y a Canadá, así como a todos los demás países que dieron su aportación a esta obra.

Por último, expresamos nuestra profunda gratitud a los hombres y mujeres de buena voluntad que aportaron su ayuda material a una Europa destrozada por la guerra, a aquellos que mostraron comprensión de las necesidades de todas las naciones abatidas por la penuria, inclusive las necesidades de todos los refugiados y personas desalojadas. La ayuda material de la UNRRA les proporcionó alimentos; la comprensión demostrada por el personal de la UNRRA les dió, una vez más, la convicción de que la palabra “humanitarismo” no ha llegado a ser una palabra hueca.

Polonia recibió con sentimiento la notificación de que los trabajos de la UNRRA habían llegado a su término. Existen razones y argumentos válidos que aun podrían invocarse en favor de que continúe en pie esta importante organización. Sin embargo, se han tirado los dados y no nos proponemos revocar la resolución. No obstante, en el proyecto que examinamos y que apoya la delegación de Polonia, se encarece que se efectúen los pagos pendientes, de modo que permitan a la UNRRA dar cima al programa aun no terminado.

La delegación de Polonia expresa, en general, la esperanza de que pueda perdurar el espíritu de solidaridad, cooperación y ayuda internacionales en el plano económico y de asistencia y de que todos los interesados puedan percibir que, aunque haya de quedar disuelta la UNRRA, todavía subsistirán las necesidades que estaba destinada a cubrir y que constituyen una traba para la aplicación del gran principio de la emancipación de la indigencia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Dendramis, representante de Grecia.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): En mi carácter de representante de un país que padeciera tanto como consecuencia de la guerra, deseo rendir tributo de gratitud a la organización humanitaria que ha sido la UNRRA, que prestó tan señalados servicios a mi país. Igualmente, deseo asociarme a las palabras del señor representante de Polonia y patentizar mi reconocimiento a todos los países que, con su aportación, han hecho fácil y posible el éxito de la misión de la UNRRA.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Debo suponer que la Asamblea adoptará por unanimidad el proyecto que nos ha sido presentado?

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

149. Derechos políticos de la mujer. Informe de la Tercera Comisión. Resolución (documento A/220)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Encontrándose ausente la Relatora, Sra. Lionaes, representante de Noruega, dará lectura al proyecto de resolución que figura en el informe (Anexo 55).

“La Asamblea General,

“Por cuanto

“En el Preámbulo de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y por cuanto se especifica en el Artículo 1 que los propósitos de las Naciones Unidas son, entre otros, los de alcanzar la cooperación internacional mediante el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de sexo, y al hacerlo así, servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos fines comunes,

“Por cuanto,

“Ciertos Estados que son Miembros de las Naciones Unidas no han concedido todavía a las mujeres derechos políticos iguales a los otorgados a los hombres,

“Recomienda, por tanto,

“a) que todos los Estados que son Miembros y que aun no lo hayan hecho, adopten las medidas necesarias para cumplir con los propósitos y fines de la Carta en este respecto, concediendo a las mujeres los mismos derechos políticos que a los hombres;

“b) *Invita* al Secretario General a comunicar esta recomendación a los Gobiernos de todos los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas.”

Si ninguno de los señores representantes pide hacer uso de la palabra, consideraré el proyecto aprobado por unanimidad.

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

150. Adhesiones al Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/221)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Encontrándose ausente el Relator, Sr. Bailey, voy a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto que obra en el Informe (Anexo 56):

“La Asamblea General, por lo tanto,

“*Invita* a los Miembros de las Naciones Unidas a adherirse, tan pronto como sea posible, al Convenio sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas;

“*Recomienda* que los Miembros, cuya adhesión al Convenio esté pendiente, sigan en lo posible las disposiciones del Convenio en sus relaciones con las Naciones Unidas, sus funcionarios, los representantes de sus Miembros y los peritos a quienes la Organización envía en misiones especiales.”

Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré el proyecto aprobado por unanimidad.

Decisión: *Se aprueba el proyecto de resolución por unanimidad.*

151. Desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/222)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día continúa con el informe de la Sexta Comisión, relativo al desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación (Anexo 57).

La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General aprobar el proyecto siguiente:

“La Asamblea General,

“*Resuelve* crear una Comisión compuesta de 16 Miembros de las Naciones Unidas que serán nombrados por la Asamblea General, previa recomendación del Presidente, teniendo cada uno de estos Miembros un representante en la Comisión;

“Encarga a la Comisión que estudie:

“a) los métodos por los que la Asamblea General podría estimular el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su futura codificación;

“b) la manera de asegurar la cooperación de los diversos órganos de las Naciones Unidas a este fin;

“c) la forma de conseguir la ayuda de tales organismos nacionales o internacionales, que puedan cooperar en la obtención de este objetivo;

“y que informe sobre esto a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

“*Solicita* del Secretario General preste la ayuda que la Comisión considere necesaria para su trabajo.”

Compete ahora a la Asamblea proceder al nombramiento de una comisión compuesta por 16 miembros. El Presidente debe formular las proposiciones. Propongo que la Comisión esté compuesta por los siguientes países: Argentina, Australia, China, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Países Bajos, Panamá, Polonia, Reino Unido, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Tiene la palabra el Sr. Yepes, representante de Colombia.

Sr. YEPES (Colombia) (*traducido del francés*): La delegación de Colombia, que tengo el honor y el privilegio de representar ante la Sexta Comisión de la Asamblea General, tomó la iniciativa para modificar la propuesta relativa a la naturaleza de la comisión de juriconsultos que nos ha sido propuesta, por lo que se cree particularmente obligada a hacer un llamamiento a la Asamblea General para que otorgue su aprobación unánime a las conclusiones del informe que nos fuera sometido sobre el desarrollo del Derecho Internacional y su codificación.

La codificación del Derecho Internacional entraña un problema que consideramos de la más extrema importancia para el mejoramiento progresivo de las relaciones internacionales, dentro del espíritu de la buena vecindad y de respeto recíproco de todos los Estados.

Si aspiramos a reemplazar el régimen de violencia bajo el cual ha vivido el mundo hasta ahora, por un régimen de paz y justicia, es menester instituir reglas de derecho a las que se sometan obligatoriamente todos los Estados, tanto los grandes como los pequeños. Ningún momento es más propicio que el actual para emprender la obra de reconstrucción jurídica del mundo, después de un cataclismo sin paralelo que ha desquiciado completamente todos nuestros conceptos tradicionales de la vida social e internacional, que ha transformado totalmente la distribución histórica de las fuerzas dirigentes de la política mundial, que ha barrido ciertas nociones pertenecientes a un pasado que no retornará jamás, como por ejemplo la vieja tesis de la soberanía absoluta de los Estados, y que ha zapado los cimientos mismos de nuestra civilización. Este momento, digo, es el más oportuno para instituir las normas de derecho en las que deben inspirarse para siempre las relaciones internacionales.

El Derecho Internacional no puede ser hoy el mismo que ayer, antes de las lecciones de la última guerra y del descubrimiento de la bomba atómica. Si los acontecimientos ocurridos durante estos últimos años nos enseñan alguna lección, ésta es que ha comenzado una nueva era de la historia del mundo y que debemos adoptar nuevas reglas de conducta para regir las nuevas situaciones políticas y jurídicas. De lo contrario, se produciría la anarquía y el caos y el mundo no sabría ya cuáles serán en lo porvenir las normas y los principios que rigen esta nueva vida internacional. Por esta razón, la delegación colombiana ha apoyado y apoyará todos los proyectos encaminados a hacer posible la codificación en el dominio del nuevo derecho internacional.

El reciente proceso de Nuremberg, abierto para juzgar a los criminales de guerra, nos ha enseñado el camino que debemos seguir en esta materia, pues ese proceso histórico constituye una confirmación de la doctrina filosófica, conforme a la cual el derecho es anterior y superior al Estado. Bastó invocar en Nuremberg las normas del derecho objetivo y de la ley moral, para encontrar inmediatamente la ley aplicable a un caso que no se encontraba previsto en ninguna legislación positiva.

De igual manera, cuando se trate de codificar el Derecho Internacional, para que nos sirva de inspiración será menester tener presente el sentimiento de la justicia y la noción innata del bien y del mal, de que es prueba incontestable la conciencia de todo hombre honrado. A mi juicio, es de esta manera cómo se conseguirá el desarrollo y la evolución del derecho de gentes, sobre la base de una solidaridad realmente humana entre todos los pueblos de la tierra y entre todos los hombres, sin discriminación de raza, idioma, creencia religiosa o por el hecho de estar afiliado a un partido determinado.

Tal será el verdadero Derecho Internacional del porvenir. Al adoptar esta actitud favorable a la codificación del Derecho Internacional, obramos conforme a toda la tradición jurídica de Colombia y de la América Latina en general.

Efectivamente, los países latinoamericanos han sido los precursores en todo lo referente a la codificación del Derecho Internacional. Más de un siglo de experiencia nos hace particularmente idóneos para colaborar en esta obra.

El Libertador Bolívar fué el primer estadista en la historia del mundo que tomó oficialmente la iniciativa para codificar el Derecho Internacional, durante el memorable Congreso de Panamá, en 1826. A la sazón, Bolívar expresó estos conceptos: "La paz sólo podrá quedar eficazmente garantizada cuando se adopte un código de leyes obligatorio para todos los Estados del mundo."

Las repúblicas latinoamericanas se esforzaron por instituir este código obligatorio, preconizado por Bolívar, en inúmeros congresos hispanoamericanos celebrados en el siglo XIX. Al finalizar ese siglo, para ser exactos en 1890, la Unión Panamericana reanudó esta tarea con el concurso de los Estados Unidos. Desde entonces, hemos logrado que se apruebe toda una serie de convenciones y resoluciones, en las que se fijan los principios del Derecho Internacional americano. Así es como hemos llegado a instituir un código completo de Derecho Internacional Privado. Actualmente, en la mayoría de las repúblicas latinoamericanas se resuelven jurídicamente un crecido número de cuestiones relativas al Derecho Internacional Público; cuestiones tales como las referentes al régimen, difícil entre todos, de los tratados internacionales, la posición jurídica de los funcionarios diplomáticos y consulares, la cuestión verdaderamente espinosa de los derechos y los deberes de los Estados, el problema de la intervención y la condenación del *fait accompli*, los derechos y las obligaciones de los extranjeros, la cuestión relativa al derecho de asilo y muchas otras más que demuestran nuestra preocupación constante de someter toda la vida internacional a reglas precisas y claramente definidas de derecho.

La América Latina se sentiría halagada de aportar su apoyo y su experiencia, recogida desde hace más de un siglo, la lección de los fracasos que hemos sufrido y el ejemplo de los éxitos que hemos logrado obtener gracias a una labor secular y constante, a la obra de codificación del Derecho Internacional que se proponen emprender las Naciones Unidas.

Quizás no sea ocioso recordar aquí, para rendirles un homenaje largamente merecido, algunos de los jurisconsultos latinoamericanos que consagraron su existencia a la causa del Derecho Internacional. Sólo mencionaré los nombres ilustres de Alejandro Alvarez, Sánchez de Bustamante, José Gustavo Guerrero, Luis María Drago, Epitacio Pessoa, Raúl Hernández, Marco Fidel Suárez y Manuel Gondra, cuya autoridad científica y moral es universalmente reconocida y respetada.

La delegación de Colombia, basándose en esta experiencia y en estas grandes tradiciones jurídicas de la América Latina, se permite pedir a la Asamblea su voto unánime en favor del informe relativo a la codificación progresiva del Derecho Internacional, que examinamos en este momento.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tenemos que resolver dos puntos: en primer término, el nombramiento de la Comisión de 16 miembros y, en segundo lugar, la aprobación del proyecto en su conjunto.

En lo que atañe a la comisión de 16 miembros, como todos se dan cuenta, la tarea es sumamente

difícil. He asegurado mi imparcialidad al no designar a Bélgica, con lo que quiero significar que no se me puede lanzar la acusación de haber escogido, en todos los casos, a mis países favoritos.

Asimismo una grave dificultad radica en la elección de los países sudamericanos; todos ellos poseen tradiciones jurídicas y todos están interesados en esta cuestión. Reconozco que quizás mis propuestas adolecen de una debilidad, puesto que no me ha sido dable, encontrándome como me encuentro limitado por el número de 16, designar al Brasil, país que ciertamente representa una muy honrosa tradición jurídica, por lo que podría prestar señalados servicios, a más de ser el único país de habla portuguesa de la América Latina.

Si no estuviese absolutamente seguro de provocar la reanudación de una discusión, sugeriría que se hiciera ascender el número de miembros a 17, para incluir igualmente a Brasil. Pero no me es imposible hacerlo, a menos de que la Asamblea me asegure que no se reanudarán los debates y si nadie pide que el número de miembros se eleve a 18, 19 ó 20.

¿Existe oposición a que se eleve a 17 el número de miembros? En vista de que no, existe oposición, agregaré a la lista el nombre del Brasil.

Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré que la Asamblea apruebe la lista de miembros de la Comisión, con inclusión del Brasil, y el proyecto por unanimidad.

Decisión: *Se aprueba por unanimidad la lista de miembros propuesta por el Presidente, con inclusión del Brasil, así como el proyecto.*

152. Reglamento Financiero Provisional de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (documento A/218)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El informe de la Quinta Comisión es un documento extremadamente largo (Anexo 58), en el que se propone la siguiente resolución:

"La Asamblea General resuelve,

"Que se apruebe el siguiente reglamento financiero provisional y que se indique al Secretario General que someta un proyecto de reglamento financiero a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para la consideración y aprobación final del mismo por la Asamblea General en el curso de su período ordinario de sesiones de 1947."

¿Desea alguien hacer uso de la palabra? Si no hay objeción, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

153. Administración de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. Resolución (documento A/226)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El proyecto agregado al informe de la Comisión Mixta (Anexo 59) está concebido en los siguientes términos:

"La Asamblea General,

"Resuelve que la decisión tomada en la primera parte del primer período de sesiones fijando los emolumentos de los jueces en florines holandeses, continúe sin modificación;

"Recomienda que la remuneración anual del Secretario de la Corte Internacional de Justicia sea equivalente a la de un director de primera clase en la Secretaría de las Naciones Unidas y que se fije, por lo tanto, en 29.150 florines holandeses; y que la diferencia entre el sueldo recomendado por la Corte (35.000 florines) y el aprobado por la Asamblea General sea pagada al Secretario de la Corte como asignación sin ser tomada en cuenta en la pensión o jubilación que le corresponda;

"Aprueba el reglamento sobre viajes y subsidios de la Corte Internacional de Justicia en la forma enmendada y reproducida en el Anexo I."

Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré que el proyecto queda aprobado por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

154. Informe del Consejo de Seguridad. Informe de la Primera Comisión. Resolución (documento A/225)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema es el informe de la Primera Comisión (Anexo 60) relativo al informe del Consejo de Seguridad.

Este documento es notable. El proyecto dice lo siguiente:

"La Asamblea General, habiendo recibido y discutido el informe del Consejo de Seguridad,

"Resuelve pasar al siguiente punto del orden del día."

El señor Relator se encuentra en este recinto, pero no creo que tenga comentarios que formular a este respecto. Si no hay ninguna objeción, consideraré el proyecto aprobado por unanimidad.

Decisión: *El proyecto queda aprobado por unanimidad.*

155. Proyecto de Declaración de los Derechos y Deberes de los Estados. Informe de la Primera Comisión. Resolución (documento A/228)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema es el informe de la Primera Comisión sobre el proyecto de declaración de los Derechos y Deberes de los Estados.

Tiene la palabra el Relator, Sr. Viteri Lafronte, representante de Ecuador.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador), Relator (*traducido del inglés*): Si me lo permiten, desearía decir algunas palabras acerca del informe precedente o sea el informe presentado por el Consejo de Seguridad. Realmente se trata de un documento sumamente importante; pero se decidió pasar al punto siguiente, debido a que las dife-

rentes partes del informe habrían de ser examinadas por la Primera Comisión, de acuerdo con los diversos temas del orden del día que debería tratar. Por tal razón, resultó imposible formular una resolución especial relativa al informe del Consejo de Seguridad.

El presente informe se ocupa del proyecto presentado por la delegación de Panamá y, en realidad, representa una actitud importantísima que los Estados latinoamericanos asumen con relación a las Naciones Unidas. El proyecto propuesto es el siguiente:

“La Asamblea General resuelve:

“1. Pedir al Secretario General que transmita inmediatamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos nacionales e internacionales interesados en el derecho internacional, el texto del proyecto de Declaración de los derechos y deberes de los Estados presentado por Panamá, con el ruego de que presenten sus comentarios y observaciones al Secretario General antes del 1º de junio de 1947;

“2. Referir dicha Declaración a la Comisión creada por la Asamblea General durante el presente período de sesiones para estudiar los métodos de codificación del Derecho Internacional y pedir al Secretario General que transmita a esta Comisión los comentarios y observaciones a medida que los reciba de los Gobiernos e instituciones mencionados en el párrafo precedente;

“3. Pedir a esta Comisión que informe al respecto en el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

“4. Incluir este asunto en el orden del día del segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no se formula ninguna observación, consideraré que el proyecto se aprueba por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

156. Creación de un Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (aplazamiento del debate)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema es el informe de la Tercera Comisión sobre la creación de un Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Se trata de un documento importante, que contiene un extenso proyecto de resolución.

Creo que el Relator no se encuentra presente, pero el Sr. Vandenberg ha pedido hacer uso de la palabra con relación a este tópico.

Sr. VANDENBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Gracias, pero sugiero que se aplaze la discusión de este punto hasta que llegue la Sra. Roosevelt, quien puede hablar a nombre de la Tercera Comisión sobre este tópico.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Se formula alguna objeción? En consecuencia, se aplazan los debates sobre este informe hasta una sesión ulterior.

157. Delito de genocidio. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/231)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema es el informe de la Sexta Comisión sobre el delito de genocidio (Anexo 62). La resolución es la siguiente:

“El genocidio es una negación del derecho de existencia a grupos humanos enteros, de la misma manera que el homicidio es la negación a un individuo humano del derecho a vivir; tal negación del derecho a la existencia conmueve la existencia humana, causa una gran pérdida a la humanidad en el aspecto cultural y otras contribuciones representadas por estos grupos humanos, y es contraria a la ley moral y al espíritu y objetivos de las Naciones Unidas.

“Muchos ejemplos de tales crímenes han ocurrido cuando grupos raciales, religiosos o políticos, han sido destruidos parcial o totalmente.

“El castigo del delito de genocidio es un asunto de preocupación internacional.

“La Asamblea General, por lo tanto,

“Afirma que el genocidio es un delito de Derecho Internacional que el mundo civilizado condena y por el cual los autores y sus cómplices, deberán ser castigados, ya sean éstos individuos particulares, funcionarios públicos o estadistas y el crimen que hayan cometido sea por motivos religiosos, raciales o políticos o de cualquier otra naturaleza.

“Invita a los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas a promulgar las leyes necesarias para la prevención y castigo de este delito;

“Recomienda que se organice la cooperación internacional entre los Estados, con el fin de facilitar la rápida prevención y castigo del delito de genocidio, y con este fin,

“Solicita del Consejo Económico y Social que emprenda los estudios necesarios a fin de preparar un proyecto de convenio sobre el delito de genocidio, para que sea sometido a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.”

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré que el proyecto se aprueba por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

158. Reconstrucción económica de las regiones devastadas. Informe de la Segunda Comisión. Resolución (documentos A/233 y A/233/Add.1)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema del orden del día es el informe de la Segunda Comisión, relativo a la reconstrucción económica de las regiones devastadas (Anexo 63).

Tiene la palabra el Sr. Sanjinés, Relator.

Sr. SANJINÉS (Bolivia) (*traducido del francés*): Me limitaré a dar lectura a las recomendaciones formuladas por la Segunda Comisión:

"La Asamblea General,

"Tomando nota del informe preliminar de la Subcomisión Provisional de reconstrucción económica de las regiones devastadas (A/147), y la resolución pertinente del Consejo Económico y Social del 3 de octubre de 1946 (A/126);

"Reconociendo la urgente necesidad de cooperación internacional para la reconstrucción de las regiones devastadas;

"1. Aprueba la resolución general del Consejo Económico y Social, la resolución sobre el estudio de la reconstrucción económica de las regiones devastadas de Asia y del Lejano Oriente, y la resolución relativa a la continuación del trabajo del Subcomité Interino de regiones devastadas de Europa;

"2. Exhorta a los Miembros de las Naciones Unidas, al Consejo Económico y Social, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesadas, a tomar, dentro de sus respectivos campos de actividad, todas las medidas que puedan conducir a una pronta solución de los problemas de la reconstrucción económica de las regiones devastadas;

"3. Encarga al Secretario General que transmita al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la opinión de la Asamblea General de que, si no se quiere demorar indebidamente la reconstrucción económica de las regiones devastadas, el Banco Internacional debería entrar en plena actividad funcional a la mayor brevedad posible, de modo que pueda, de acuerdo con las funciones especiales que le asignan los términos de su estatuto, aportar, desde principios de 1947, la máxima contribución posible a las necesidades de la reconstrucción;

"4. Recomendando que el Consejo Económico y Social y sus Comisiones consideren la posibilidad de emprender en cooperación con los organismos especializados respectivos, y tan pronto como sea posible, un estudio general de los recursos que en cuanto a materias primas se necesitan para la reconstrucción económica de las regiones devastadas, con el fin de recomendar la adopción de las medidas necesarias para incrementar y fomentar la producción y facilitar el transporte de dichas materias primas de las regiones de producción a las regiones devastadas;

"5. Recomendando, además, que con el fin de proporcionar ayuda eficaz a los países devastados por la guerra, el Consejo Económico y Social, en su próximo período de sesiones, considere pronta y favorablemente la creación de una Comisión Económica para Europa y otra para Asia y el Lejano Oriente."

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Wells, representante del Reino Unido.

Sr. WELLS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La delegación del Reino Unido se siente obligada a expresar a esta Asamblea su aprobación entusiasta del informe de la Segunda Comisión. Este informe contiene propuestas tendientes a la creación de comisiones económicas para Europa y el Lejano Oriente.

La cuestión de las regiones devastadas y de su reconstrucción es de gran amplitud y se han presentado a esta Asamblea varios informes y pro-

yectos con respecto a este asunto. En primer término, estos informes subrayan la importancia que reviste el aspecto financiero de este magno problema. Alentamos la firme esperanza de que se habrán de encontrar los recursos financieros necesarios por conducto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como por otros medios. En un párrafo de nuestro proyecto se trata este punto importantísimo y fundamental.

Otro asunto de importancia capital relacionado con la reconstrucción de las regiones devastadas, es la disponibilidad de materias primas. Otro párrafo de nuestro proyecto se ocupa de este aspecto de la cuestión. La propuesta se presentó, por primera vez, al reunirse en Londres, el verano pasado, la Subcomisión Temporal de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas. Desde luego sorprendió a la Subcomisión la complejidad de los problemas con que se enfrentan los países devastados por la contienda armada. No se trata sólo de una cuestión de falta de fondos para la reconstrucción de las regiones devastadas, sino de allanar las dificultades con que se tropieza en el campo de la construcción, la maquinaria, la vivienda, el comercio, las materias primas, los productos alimenticios, la mano de obra, etc.

En cierta medida, esta tarea la realizan en Europa en la actualidad algunos organismos temporales. Pero algunos de estos organismos temporales no forman parte de la Organización de las Naciones Unidas. No abarcan, con mucho, todo el vasto problema que presentan las regiones devastadas, ni incluyen entre sus miembros a todas las naciones europeas que son Miembros de las Naciones Unidas. Así, pues, para fortalecer la autoridad de la organización que se ocupe de la solución de estas dificultades, así como de otros problemas, se propuso la creación de una Comisión Económica para Europa.

En septiembre próximo pasado, al reunirse el Consejo Económico y Social, los representantes no dispusieron de tiempo suficiente para estudiar la constitución de la propuesta Comisión; pero durante el actual período de sesiones de la Asamblea, este asunto ha sido objeto de nuevo examen y se ha efectuado un detenido estudio de los lineamientos generales de las funciones y objetivos de la Comisión. Se ha hecho evidente que está muy generalizado el deseo de que se instituya tal Comisión.

La idea no estriba, por manera alguna, en estudiar por regiones los problemas que pueden tratar perfectamente las Naciones Unidas mismas, sino que existe un acuerdo general, a efecto de que haya un crecido número de problemas que puedan ser tratados por un organismo regional, colocado bajo la vigilancia general del Consejo Económico y Social. Estos son los principios en que se funda la creación de la propuesta Comisión Económica para Europa.

Desde el principio, hemos alentado la firme esperanza de que pudiera constituirse la Comisión Económica para Europa, de la que formarían parte todos los Estados europeos que sean Miembros de las Naciones Unidas. Este sigue siendo aún nuestro ferviente deseo. Esperamos sinceramente que la URSS aporte la gran fuerza de su apoyo moral a dicha Comisión y que participará activamente en las tareas importantes que le aguardan. Esperamos que tanto la RSS de Ucrania, como la RSS de Bielorrusia ingresen

como miembros de la Comisión y participen en sus trabajos.

Ya los organismos temporales, que actualmente actúan en Europa, han recibido apoyo por parte de un crecido número de países, entre los que se cuentan Checoslovaquia y Polonia. El fuerte respaldo que estos países han impartido a la Comisión propuesta durante la presente Asamblea, constituye un motivo de estímulo considerable para todos nosotros. Esperamos que la Comisión para Europa, que ha contado con partidarios tan elocuentes en el curso de la presente Asamblea, en los años importantes y críticos del porvenir, vea coronados por el éxito sus trabajos.

No se sugiere, de modo alguno, que sólo a Europa se dote de una organización de esta índole. La Segunda Comisión de esta Asamblea también aprobó, en términos generales, una Comisión análoga para Asia y el Lejano Oriente, a fin de que los problemas de la reconstrucción en las regiones devastadas del Lejano Oriente sean objeto de un estudio semejante. Es indudable que esta propuesta será objeto de un análisis más profundo por el grupo de trabajo para Asia y el Lejano Oriente que depende de la Subcomisión de las Regiones Devastadas y que actualmente ha dado comienzo a sus trabajos. Estimamos que, de esta manera, se encontrará una solución satisfactoria para algunos de los graves problemas que la devastación causada por la guerra dejara en Asia y el Lejano Oriente.

Esperamos que el presente informe recibirá la aprobación unánime de la Asamblea.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Lange, representante de Polonia.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): La Segunda Comisión de la Asamblea General aprobó por unanimidad el proyecto que examinamos, sin que hubiera ninguna abstención.

La delegación de Polonia atribuye señalada importancia a este proyecto, pues considera que es extremadamente esencial la reconstrucción de las regiones devastadas, no sólo para sus habitantes, sino también para la reconstrucción de una economía mundial sana.

Comprendemos perfectamente que la reconstrucción de las regiones devastadas no abarca la totalidad de los problemas económicos importantes que interesan a la Organización. Sabemos que, además de este problema, existe otro que reviste suma importancia, o sea el de los países poco desarrollados y el de la ayuda financiera que habrá de impartírseles para estimular su desarrollo. Nosotros mismos estamos interesados en este problema. Por ende, consideramos que el proyecto relativo a la reconstrucción de las regiones devastadas, no es incompatible con propuestas relativas a otros problemas económicos, sino que más bien tiene un carácter complementario de un proyecto encaminado a establecer una economía mundial sana.

Concedemos especial importancia a dos puntos de este proyecto. Bien sabido es que en buena medida, el problema de la reconstrucción de las regiones devastadas es un problema financiero. Se trata del problema de proveer a los países devastados las divisas extranjeras necesarias para adquirir las mercancías y los servicios indispensables para su reconstrucción.

Por lo tanto, acogemos con particular agrado el pasaje de la resolución que se refiere al Banco

Internacional. Aludo al pasaje que especifica que el Banco inicie sus funciones efectivas en la fecha más cercana posible para que, desde principios de 1947, aporte la mayor contribución posible para satisfacer las necesidades de la reconstrucción económica, de acuerdo con las atribuciones especiales enunciadas en su Estatuto.

Otro punto que nos interesa particularmente y que deseo señalar a la atención de esta Asamblea es la recomendación de que el Consejo Económico y Social conceda pronta y favorable consideración a la creación de una Comisión Económica para Europa, así como de una Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

La idea de una Comisión Económica para Europa fué esbozada en la conferencia sobre regiones devastadas celebrada este verano en Londres, por el representante de Polonia. Deseo expresar las gracias a todas las delegaciones que se sirvieron apoyar esta idea y que aprobaron por unanimidad nuestro proyecto. Huelga decir que, aunque no estemos directamente interesados, prestamos cuidadosa atención, a la par que concedemos suma importancia, a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, pues sabemos que la reconstrucción de Asia y el Lejano Oriente reviste tan relevante importancia para la economía mundial como la reconstrucción de Europa.

A nombre de nuestra delegación, desearía encarecer a esta Asamblea que apruebe por unanimidad el presente proyecto, como lo hiciera la Segunda Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No tengo inscritos más oradores. Por otra parte, no he recibido ninguna propuesta de enmienda al proyecto. Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

159. Proyecto de Declaración sobre los derechos y libertades fundamentales del hombre. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Primera y Tercera. Resolución (documento A/234)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día continúa con el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Primera y Tercera, relativo al proyecto de declaración de derechos y libertades fundamentales del hombre (Anexo 64).

Tiene la palabra el Relator, Sr. Viteri Lafronte.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador), Relator (*traducido del inglés*): Desde el principio mismo de la Conferencia de San Francisco, las delegaciones de Panamá y Cuba presentaron proyectos de declaración con relación a los derechos fundamentales del hombre. Esto ocurrió igualmente en la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General verificada en Londres.

La Asamblea General, durante la actual segunda parte del primer período de sesiones, pasó a la Comisión Mixta de las Comisiones Primera y Tercera el proyecto de Declaración de Derechos y Libertades Fundamentales del Hombre, presentado por la delegación de Panamá. Se decidió que las dos Comisiones debían discutir por separado esta cuestión. La Primera y la Tercera

Comisiones, después de sostener varios cambios de impresiones y acuerdos, recomendaron a la Asamblea General la aprobación del siguiente texto:

"La Asamblea General,

"Por cuanto el Consejo Económico y Social ha creado una Comisión de Derechos del Hombre y ha resuelto que la tarea de ésta consista en la presentación al Consejo de propuestas, recomendaciones e informes sobre una posible ley internacional de derechos del hombre,

"Resuelve en consecuencia referir el proyecto de derechos y libertades fundamentales del hombre al Consejo Económico y Social para que éste, a su vez, lo transmita a la Comisión de Derechos del Hombre y ésta lo estudie al preparar una ley internacional de derechos del hombre; y

"Expresa la esperanza de que se le vuelva a referir el asunto a fin de poder incluirlo en el orden del día del segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General."

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si nadie pide hacer uso de la palabra, consideraré el proyecto aprobado por unanimidad.

Decisión: *El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

160. Aplicación del Artículo 27 de la Carta (aplazamiento del debate). Cuestión relativa al procedimiento para la dirección de los debates

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Esta tarde hemos trabajado con tanta celeridad que numerosos jefes de delegación no esperaban que se discutiera en este momento el informe relativo al Artículo 27 de la Carta y no se encuentran presentes, no obstante animarles el deseo de hacer uso de la palabra acerca de esta cuestión. Estimo que sería preferible aplazar esta cuestión hasta la próxima sesión.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS concede señalada importancia a la cuestión del veto y es evidente que este asunto requiere un profundo análisis. Empero, sucede que, en primer término, apenas recibimos esta noche las versiones francesa e inglesa del informe distribuido el día de hoy, por lo que aun no ha sido traducido al ruso. Aunque únicamente comprende cuatro páginas, se trata de un documento extremadamente importante. En segundo lugar, como el orden del día no se distribuyó hasta esta mañana, cuando nos encontrábamos ocupados en las Comisiones, no tuvimos ninguna oportunidad de prepararnos para tomar parte en los debates.

Por lo tanto, la delegación de la URSS, particularmente por no encontrarse hoy completa, pide que se posponga este asunto hasta la sesión que se realizará el día de mañana por la mañana, a fin de que nos sea dable emprender el estudio de esta cuestión con toda la seriedad y el cuidado que merece su importancia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En mi concepto, siempre es necesario tomar en consideración una petición como la expresada por el

Sr. Vishinsky e inmediatamente daría mi asentimiento, si no hubieran ya hecho preparativos de partida cierto número de delegaciones, partida que debe efectuarse el sábado. Así, pues, únicamente disponemos de dos días para dar término a nuestros trabajos.

Si al mismo tiempo que la Asamblea pronuncia su decisión sobre la petición del Sr. Vishinsky, pudiera decidir que sólo tres oradores hagan uso de la palabra en pro y tres en contra de los informes que le han sido presentados, nos sería entonces dable posponer hasta mañana la discusión sobre el veto. Si nos es imposible llegar a una resolución sobre este punto, nos será difícil dejar de celebrar una sesión esta noche, en caso de que en el orden del día exista alguna cuestión de importancia.

Formulo esta proposición porque todas las cuestiones restantes del orden del día ya han sido prolija y públicamente debatidas en el seno de las Comisiones y cada orador tuvo oportunidad de exponer una, y aun repetidas veces, sus puntos de vista sobre los temas en discusión.

Estimo que la proposición que formulo en esta etapa de nuestros trabajos no se aparta de los principios de libertad que debemos respetar. Mi proposición es precisa: sugiero que, con relación a todos los informes que debe aprobar la Asamblea General, como máximo, tres oradores hagan uso de la palabra en pro y otros tres en contra de las resoluciones.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, no tengo inconveniente en aceptar la proposición que formula, a condición de que se incluya en la lista de oradores que harán uso de la palabra sobre esta cuestión a la nación que presentó la propuesta primitiva. Ciertamente que el proponente de la resolución tiene algún derecho a que se le escuche en dicho asunto. Siempre y cuando quede sentado lo anterior, no tengo objeción que oponer a la propuesta del Presidente.

Sr. VISHINSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tampoco la delegación de la URSS se opone a que se restrinja el número de oradores. Pero resulta para nosotros difícil pedirlo, porque es nuestro deseo que se nos incluya entre los oradores que hablarán en contra del proyecto de resolución.

Así, pues, la delegación de la URSS está de acuerdo en que se limite el número de oradores pero, como tenemos la intención firme de hablar sobre esta cuestión, nos sentimos un tanto perplejos, por el hecho de que nos incluyamos entre los tres oradores que harán uso de la palabra en contra del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay dificultad. Considero que el señor representante de Australia será el primer orador que hará uso de la palabra en pro, en tanto que el señor representante de la URSS será el primer orador que hará uso de la palabra en contra.

Sr. VANDENBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, ¿puedo pedir una aclaración? En el supuesto de que se adopte esta regla, ¿qué sucedería en caso de que se formule una enmienda a alguna propuesta?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orador que presente una enmienda siempre podrá

hacer uso de la palabra para defenderla. Si se propone una enmienda, tres oradores podrán hablar en pro y otros tres en contra, quedando bien entendido que éste es un máximo que no debe necesariamente ser alcanzado.

Sr. CASTRO (El Salvador) (*traducido del inglés*): El inconveniente que percibo en la propuesta del señor Presidente es que existen algunos asuntos importantes que, por su propia naturaleza, se prestan a una discusión más prolija, en tanto que hay otros sobre los que prácticamente existe unanimidad de opinión. Durante esta sesión, hemos aprobado por unanimidad y sin discusión, numerosos proyectos de resolución, pero existen algunos que es probable que no se adopten con tanta rapidez.

En consecuencia, en mi carácter de representante de El Salvador, me reservo el derecho de formular declaraciones con respecto a las cuestiones que puedan plantearse, no obstante que, en algunos casos, es posible que mi delegación no participe en los debates. Si se acepta esta excepción, si en vez de entablar un prolongado debate, reconocemos el derecho de toda delegación para formular declaraciones concretas a fin de exponer detalladamente la actitud de la delegación, no tengo ninguna objeción que oponer. De lo contrario, entiendo que existen dos categorías de cuestiones: las cuestiones consideradas como importantes, sobre las que se han producido grandes discrepancias de criterio y las cuestiones acerca de las cuales nadie ha opuesto ninguna objeción específica.

Por lo tanto, estimo que cada una de estas dos categorías de cuestiones debe ser tratada de modo diferente. Cuando se trate de cuestiones sobre las que virtualmente existe unanimidad de criterio, casi sería innecesario que tres oradores hicieran uso de la palabra en pro y tres en contra. Pero estimo que en cuanto a aquellas que revisten importancia y que se prestan a discrepancias marcadas de criterio, debería existir mayor oportunidad de discutirlos. Todas las delegaciones deberían tener derecho de emitir su opinión.

Sr. NIETO DEL RÍO (Chile) (*traducido del francés*): Desearía saber si la regla que ha propuesto el Presidente se aplica únicamente a la cuestión del veto, o si es general. Formulo esta pregunta porque la delegación de Chile desea hablar con relación a la cuestión de España.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No diré que carezca de valor la propuesta formulada por el señor representante de El Salvador; pero en todo caso no acorta los debates. Cuando los debates suscitan una prolongada discusión, es conveniente limitarla; no se plantea la cuestión cuando el acuerdo es unánime en el seno de la Asamblea. Mas cuando estamos en desacuerdo, cuando existe el riesgo de que los debates se prolonguen demasiado, parece útil acortar las discusiones. Es con respecto a la discusión de propuestas sobre las que no se ha logrado alcanzar acuerdo, cuando cabe limitar a tres el número de oradores que hablan en pro y a tres el de los que hablan en contra.

Asistí en la Primera Comisión a todos los debates entablados con relación a la cuestión española, que será sometida el día de mañana a la Asamblea General. Sé que existen dos grupos antagónicos, uno a favor y otro en contra. Me parece que es menester admitir que a veces las

ideas de un representante pueden ser interpretadas por otro de una manera perfectamente aceptable.

Puedo retirar la propuesta que formulara si Vds. creen que es imposible aceptarla, pero temo que, si cada uno de nosotros desea emitir su opinión sobre las tres importantes cuestiones de orden público que quedan por discutir — el veto, España y el desarme — las sesiones de la Asamblea se prolongarán hasta después del sábado.

Mi proposición es clara: sobre cada informe, cualquiera que éste sea, podrán hacer uso de la palabra tres oradores en pro y tres oradores en contra. Si se introduce una enmienda, puede ser defendida por tres oradores e impugnada por otros tres.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): Pido una aclaración de la propuesta que acaba de formular el Presidente. Ignoro en qué forma será presentado el informe referente a la cuestión de administración fiduciaria. Desearía pedir, con respecto a ese asunto, que no se excluya a las Potencias mandatarias interesadas en el informe, de participar en los debates y emitir sus puntos de vista acerca de tales asuntos, que para ella revisten tanto interés, debido a la regla que el Presidente acaba de sentar. ¿Puedo preguntar si en tal caso, retendrá una Potencia mandataria su derecho a hacer uso de la palabra, con relación al punto concerniente al acuerdo de administración fiduciaria en que sea parte?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Compruebo que es preferible no proponer jamás medios encaminados a acortar los debates. Más vale dejar que las cosas sigan su curso y tomar una decisión en el momento oportuno. Retiro mi proposición, pues de lo contrario el asunto llegaría a hacerse demasiado complicado.

Estimo que podríamos satisfacer los deseos del Sr. Vishinsky, tratando desde ahora los temas 5, 6 y 7 del orden del día y les propongo que los dejemos terminados durante la presente sesión, lo que haría innecesario celebrar la sesión de esta noche. ¿No hay oposición? En ese caso, consideraré que se acepta este método.

Queda bien entendido que se aplaza hasta mañana la discusión relativa al Artículo 27.

161. Confirmación de los principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg. Informe de la Sexta Comisión. Resolución (documento A/236)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día sigue con el informe que presenta la Sexta Comisión tendiente a confirmar los principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg (Anexo 65). Encontrándose ausente el Relator, Sr. Viteri Lafrontera, daré lectura al proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Reconoce la obligación que tiene, de acuerdo con el inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta, de iniciar estudios y hacer recomendaciones con el propósito de estimular el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación;

"Toma nota del Acuerdo para el establecimiento de un Tribunal Militar Internacional encargado del juicio y castigo de los principales criminales de guerra del Eje europeo, firmado en Londres el 8 de agosto de 1945, y del Estatuto anexo al mismo, así como del hecho de que principios similares han sido adoptados en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional para el juicio de los principales criminales de guerra en el Lejano Oriente, promulgados en Tokio el 19 de enero de 1946;

"Por lo tanto,

"Confirma los principios del Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg y las sentencias de dicho Tribunal;

"Da instrucciones al Comité de Codificación del Derecho Internacional, establecido por resolución de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1946, para que trate como un asunto de importancia primordial, los planes para la formulación, en una codificación general de

delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, o de un Código Criminal Internacional, conteniendo los principios reconocidos en el Estatuto del Tribunal de Nuremberg y en las sentencias de dicho Tribunal."

Si nadie desea hacer uso de la palabra acerca de este proyecto de resolución, lo consideraré aprobado por unanimidad.

Decisión: El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Estimo que sería preferible posponer la parte final del orden del día para la sesión de esta noche, pues tanto el informe de la Segunda Comisión relativo a las medidas de ayuda que se habrán de emprender al terminar las actividades de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas, como el punto 15 que hemos aplazado, podrían dar origen a discusión.

Se aprueba la propuesta del Presidente.

Se levanta la sesión a las 19 horas.

56a. SESION PLENARIA

Celebrada el miércoles 11 de diciembre de 1946, a las 20.15 horas

INDICE

	<i>Página</i>
162. Necesidades de socorro subsistentes después de la terminación de la UNRRA (Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas). Informe de la Segunda Comisión. Resolución	215
163. Condiciones conforme a las cuales Suiza podría ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Informe de la Sexta Comisión. Resolución	220
164. Creación de un Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Informe de la Tercera Comisión. Resolución	220

Presidente Interino: Sr. V. K. Wellington Koo (China).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A petición de nuestro Presidente, Sr. Spaak, quien se ha visto impedido de concurrir a causa de un compromiso ineludible, tengo el honor de presidir esta sesión. No dudo de que Vds. colaborarán conmigo como lo hicieron con el Sr. Spaak.

162. Necesidades de socorro subsistentes después de la terminación de la (UNRRA Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas). Informe de la Segunda Comisión. Resolución (documento A/237)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Discutiremos ahora el informe de la Segunda Comisión relativo a las necesidades de socorro subsistentes después de la terminación de la UNRRA (Anexo 67).

Tiene la palabra el Sr. Sanjinés, representante de Bolivia, Relator.

Sr. SANJINÉS (Bolivia), Relator (*traducido del francés*): Daré lectura a la resolución contenida en el informe de la Segunda Comisión concerniente a las necesidades de socorro que subsistan después de la terminación de la UNRRA, informe que fué aprobado unánimemente por la Comisión. Esa resolución es la siguiente:

"La Asamblea General,

"Tomando nota de la Resolución No. 100 del Consejo de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas, fechada el 16 de agosto de 1946, y de la resolución afín adoptada por el Consejo Económico y Social el 3 de octubre de 1946;

"Reconociendo que ciertos países necesitarán ayuda financiera en 1947 para la importación de alimentos y otras materias básicas para la vida;

"Tomando nota de que esta necesidad de ayuda no puede, en todos los casos, ser satisfecha íntegramente por las instituciones internacionales y otros organismos públicos y privados a los que se puede recurrir con este propósito;

"Reconociendo que si no se suministra tal ayuda habrá hambre, privaciones y sufrimientos en algunos países durante el invierno, la primavera y el comienzo del verano del año próximo;

"Tomando nota de la urgencia que existe de prestar socorro y aliviar así esta necesidad parcial aun subsistente, así como de la manifiesta buena voluntad de los Miembros de las Naciones Unidas de hacer el esfuerzo que les corresponda para alcanzar este fin;